

Agua, transparencia y rendición de cuentas



**FONDO PARA
LA COMUNICACIÓN
Y LA EDUCACIÓN
AMBIENTAL, A.C.**

Secretaría de la Función Pública

Auditoría Superior de la Federación

Evaluación de Políticas Públicas

- Evaluación de la Política de Combate a la Corrupción 11-0-27100-07-0059 GB-109
- Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2011

En la **Ley de Aguas Nacionales (LAN)** se establece que el agua es un **recurso estratégico y de seguridad nacional**, por lo que es conveniente implementar medidas para **mejorar y fortalecer su administración**, a fin de **lograr su preservación, en cantidad y con calidad**, para las generaciones presentes y futuras.

La **Comisión Nacional del Agua**

(CONAGUA) es responsable de garantizar su disponibilidad, mediante la gestión del vital líquido, en términos de la medición de la cantidad y la evaluación de la calidad de las aguas subterráneas, así como de la vigilancia de las extracciones y las visitas de inspección de las descargas de aguas residuales en acuíferos.

Su protección y conservación se realiza por medio de:

- la implementación de proyectos de recarga artificial de los acuíferos,
- el establecimiento de vedas,
- reglamentos, declaratorias de rescate y
- reserva de agua,
- la regulación para la prevención y control de la contaminación, y
- el ordenamiento de las extracciones del subsuelo.

La auditoría practicada a la CONAGUA respecto de la administración de las aguas subterráneas contenidas en los 653 acuíferos del país para su protección y conservación en cantidad y con calidad evidenció que, en 2016 existieron **deficiencias en la administración de las aguas subterráneas por parte de la Comisión**, entre otras causas, las siguientes:

○ En **371 de los 653 acuíferos del país no se evaluó la calidad del agua**, por lo que se desconoció la condición de esos cuerpos hídricos; se **vigilaron las extracciones del subsuelo del 1.7 por ciento de los 275,300 concesionarios registrados**, y no se inspeccionaron las descargas de aguas residuales en **5 de cada 6 acuíferos**.

La entidad implementó dos de trece proyectos de recarga artificial que fueron insuficientes para la atención de los acuíferos con escasez del recurso;

- No publicó 99 decretos de veda y 234 reglamentos para la protección de 333 cuerpos hídricos, por lo que no se logró el ordenamiento de los usos del agua;

Tampoco se consideró el establecimiento de declaratorias de rescate y reserva del recurso en los cuerpos hídricos que presentaron las condiciones para ese propósito.

Lo descrito anteriormente, aunado a que el número de acuíferos sobreexplotados pasó de 32 en 1975 a 105 en 2016, que el 37 por ciento del agua que se utiliza es extraída del subsuelo y que el 80 por ciento del recurso de buena calidad se encuentra en los acuíferos, representa un riesgo para garantizar el vital líquido a los 119.5 millones de habitantes del país, en especial para los 60 millones de personas que se abastecen de los 105 acuíferos sobreexplotados, así como para las generaciones futuras.

De persistir la problemática de sobreexplotación y deterioro de las aguas subterráneas, la CONAGUA prevé que en treinta años las dificultades para la extracción, tratamiento y traslado del agua aumentarán, debido a la creciente demanda y a la escasez del recurso, con lo que se estima que, **para 2050, se dispondrán de 377.7 m³/hab/año, 81.7 por ciento (1,684.9 m³/hab/año) menos que la cantidad disponible en 1962.**

El acceso y la disposición de agua subterránea en forma suficiente y salubre están en riesgo. La ASF sugiere que en la asignación de recursos, en el PEF 2018, para la atención del problema del agua se tome en cuenta que el recurso hídrico es considerado como estratégico y está calificado como un asunto de seguridad nacional.

Gracias



**FONDO PARA
LA COMUNICACIÓN
Y LA EDUCACIÓN
AMBIENTAL, A.C.**